



- 2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.
- 3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 "Nacional V Oeste". (2010ED0003)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2009, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202, Nacional V Oeste instada por D. Manuel de las Heras, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03 La Dehesilla. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.